

# COMUNICADO JUNTA DIRECTIVA CORDILLERA COUNTRY CLUB

A los diecisiete días del mes de julio de 2021, la junta directiva en atención a los requerimientos efectuados por los socios HERNANDO OTERO RODRIGUEZ y JOSE ORLANDO REINOSO se permite emitir el presente comunicado:

El señor socio HERNANDO OTERO RODRIGUEZ, mediante derecho de petición, solicitó se declarara nula la elección de la actual junta y se convocara nuevamente a la asamblea con el fin de repetir la elección, argumentando de una parte, que en la asamblea ordinaria de socios celebrada el pasado 25 de abril de 2021, no se aplicó el sistema de cociente electoral para la conformación de la nueva junta consagrado para este tipo de elecciones, en el artículo 197 del código del comercio; y por otra considerando que para la elección de la revisora fiscal, cada plancha debió tener un candidato inscrito para este cargo, y que ante la falta de éstos, no se debió elegir a ninguna persona para ese cargo.

Al respecto, es menester precisar que históricamente las elecciones de junta directiva celebradas en el club, se han llevado a cabo de la misma forma, esto es, dando aplicación a lo descrito en el literal d. del artículo 58 de los estatutos, que señala *-la votación se hará únicamente por las listas inscritas, pero el escrutinio y la elección se harán por nombres-*, en congruencia con el literal g, que reza *-en el tarjetón de votación deberá ser marcada la (X) en cada uno de los siete candidatos que formarán la Junta Directiva-*; de ahí, que este fuera el método dispuesto y aplicado en la pasada asamblea.

No obstante esta junta de manera unánime indica a todos los socios que advertido el yerro señalado por el petente, dispuso en procura de dar aplicación al principio de la buena fe, realizar el cálculo del resultado de las elecciones por cociente electoral, utilizando para ello los resultados consignados en el acta 084 de la asamblea ordinaria de socios celebrada el 25 de abril de 2021, arrojando los siguientes resultados:

## RESULTADO COCIENTE ELECTORAL ELECCIONES 2021-2023 CCC

PLANCHA No1		PLANCHA No.2	
INTEGRANTES	VOTOS OBTENIDOS	INTEGRANTES	VOTOS OBTENIDOS
JOSE ORLANDO REINOSO	27	FRANCY ARCHILA FLOREZ	36
MARIA EUGENIA HERNANDEZ	25	IVAN NIÑO MONTAÑEZ	36
FERNANDO COTE MOGOLLON	30	CARLOS ANIBAL VILLAMIZAR	22
JORGE ALFONSO REYES MORA	36	JOSE RAFAEL LABRADOR	31
CARLOS EDUARDO MONCADA	28	CESAR AUGUSTO AMAYA M.	23
MARTIN ALFREDO SOLARTE	16	JUAN MANUEL VILLAMIZAR	21
MARIELA HERNANDEZ ORDOÑEZ	34	HERNANDO OTERO	13
VOTO EN BLANCO	2	VOTO EN BLANCO	2
TOTAL VOTOS PLANCHA 1	198	TOTAL VOTOS PLANCHA 2	148

TOTAL VOTOS VALIDOS (198+148)=	346	CARGOS A ASIGNAR	7
-----------------------------------	-----	------------------	---

COCIENTE ELECTORAL (346/7)=	49,42857143
--------------------------------	-------------

CARGOS PLANCHA 1 (198/49,428)=	4,005780347	CARGOS PLANCHA 2 (146/49,428)=	2,994219653
--------------------------------	-------------	-----------------------------------	-------------

Así, una vez realizada la operación aritmética y aplicado el sistema de cociente electoral a los resultados obtenidos en el escrutinio de las elecciones celebradas, se observa que la junta directiva electa, debió estar conformada por 4 integrantes de la plancha número 1, más 3 integrantes de la plancha número 2, respectivamente; los cuales debieron ser elegidos de acuerdo al número de votos que obtuvo cada candidato individualmente en orden descendente, en aplicación a la forma de realizar el escrutinio señalada en los estatutos de la corporación.

Revisados los resultados promulgados por la asamblea ordinaria, se observa que la junta directiva quedó conformada por 4 integrantes de la plancha número 1, más 3 plancha de la lista número 2; y que ellos fueron designados en orden descendente de acuerdo a la cantidad de votos individualmente obtenidos por cada uno de los candidatos, así:

<b>INTEGRANTES JUNTA DIRECTIVA 2021-2023</b>		
NOMBRE	PLANCHA	VOTOS
JORGE A. REYES MORA	<b>1</b>	36
MARIELA HERNANDEZ ORDOÑEZ		34
FENANDO COTE MOGOLLON		30
CARLOS EDUARDO MONCADA		28
FRANCY ARCHILA FLOREZ	<b>2</b>	36
IVAN NIÑO MONTAÑEZ		36
JOSE RAFAEL LABRADOR		31

De ello resulta necesario admitir, que el resultado obtenido y promulgado en las elecciones celebradas el día 25 de abril de 2021 en la asamblea ordinaria de socios, estuvo acorde con el resultado obtenido en la aplicación del método de cociente electoral descrito en el presente pronunciamiento, razón por la cual se estima que sería incurrir en un desgaste innecesario el citar a una nueva elección, máxime las condiciones actuales generadas por la pandemia.

En cuanto a la elección del revisor fiscal, se tiene que fue la asamblea en pleno, quien ante la ausencia de candidatos inscritos para ocupar este cargo, y por postulación realizada por algunos asambleístas, sometió a consideración, reelegir como revisora fiscal para el periodo 2021-2023, a la señora MARIELA VILLAMIZAR, quien venía desempeñando este cargo desde el periodo anterior; y fue la misma asamblea en pleno, como máximo órgano rector de la Corporación la que acogió la propuesta de tener como candidata única a la prenombrada, para ratificarla por mayoría en el cargo de revisora fiscal periodo 2021-2023. Sin dejar por descontado que el señor HERNANDO OTERO RODRIGUEZ, en su calidad de parte activa de la asamblea, como participante y candidato a las elecciones, debió manifestar durante el desarrollo de la misma las objeciones a que hubiera lugar.

De otra parte el señor socio José Orlando Reinoso, presentó petición indicando que en las pasadas elecciones se cometieron dos irregularidades a saber, de una parte se permitió por parte de la gerencia la inscripción de la plancha #2, sin verificar que uno de los socios que avalaron la plancha, estaba en mora con el club para la fecha de inscripción, lo cual se constituía en requisito *sine qua non*, según lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos ; y por otra parte, que a este mismo socio se le permitió participar en la elección, estando todavía en mora con el club. Así mismo indicó que al recriminarle al referido socio por esta situación, éste lo evadió.

Atendiendo los anteriores argumentos la junta directiva, advierte, que el petente fue parte activa de la asamblea de elección, y que al percatarse de la irregularidad alegada, debió proponerla a la asamblea antes de finalizar la misma, cuando era el momento oportuno y máxime que él fue parte de ésta, y además candidato para esta elección. Así las cosas, estima la junta directiva que de conformidad con lo previsto en el artículo 191 del código de comercio, no le asiste legitimación por pasiva para la reclamación impetrada. Ahora bien, no es dable tampoco para esta junta directiva dejar de reconocer los posibles yerros cometidos, en la pasada administración, razón por la cual se tomaran las previsiones necesarias a fin de que una situación de esta naturaleza no se vuelva a presentar.

En consecuencia esta junta directiva dispuso anexar el presente pronunciamiento, al acta de asamblea N°84 de fecha 25 de abril de 2021, a efectos de subsanar los posibles yerros en los que haya podido incurrir la asamblea ordinaria en el proceso de elección. Así mismo, este comunicado se publicará en la cartelera del club, y quedará a disposición de todos los socios, en la secretaría del club, para lo pertinente.

Jorge A. Reyes Mora

Presidente Junta Directiva Cordillera Country Club

